

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 007

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 14/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 67/26, POR EL CUAL SE CONCEDE EL PERIODO DE DESCANSO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 A LA SEÑORA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 105 INC. 5) DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

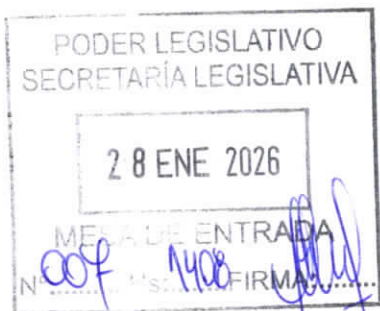
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
041	27 ENE. 2026	1459
FIRMA		folios
Patricia E. TULCO		
Directora Secretaria		
Presidencia		
PODER LEGISLATIVO		
GOB.		

NOTA
14

USHUAIA, 26 ENE. 2026

SEÑORA PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN N° 8:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitir fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 67/26 y su par modificatorio N° 110/26, por el cual se le concede a la suscripta el período de Descanso Anual correspondiente al año 2024, a partir del día veintiocho (28) de enero y hasta el día veintiséis (26) de febrero de 2026 inclusive, para su conocimiento y a los fines establecidos en el artículo 105 inciso 5) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN N° 8
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Gisela Romina DOS SANTOS
S/D.-

Secretaría Legislativa

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

27 ENE 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 ENE. 2026

VISTO la Nota de fecha dieciséis (16) de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la señora Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita autorización para usufructuar treinta (30) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2024, a partir del día veintiséis (26) de enero de 2026.

Que dicho Descanso fue postergado por estrictas razones de servicios mediante Decreto Provincial Nº 2130/25.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

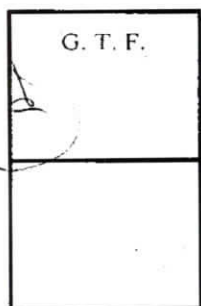
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Conceder treinta (30) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2024, a la señora Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dña. Mónica Susana URQUIZA, D.N.I Nº 17.470.240, a partir del día veintiséis (26) de enero y hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2026 inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº **0067/26**



C.P. Alejandro A. Barrozo Marte
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA. 23 ENE. 2026

VISTO el Decreto Provincial N° 67/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se concedió a la suscripta, el usufructo del Descanso Anual correspondiente al año 2024, a partir del día veintiséis (26) de enero y hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2026 inclusive.

Que por cuestiones imprevistas y de impostergable tratamiento, resulta necesario postergar la fecha de inicio de dicho descanso anual, para el día veintiocho (28) de enero de 2026.

Que en atención a ello, corresponde rectificar el acto administrativo citado en el Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

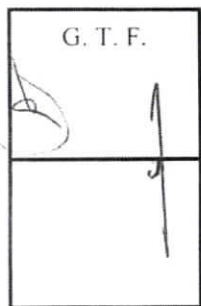
LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º del Decreto Provincial N° 67/26, por el cual se concedió a la suscripta, treinta (30) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2024; por lo que, donde dice: "a partir del día veintiséis (26) de enero y hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2026", deberá decir: "a partir del día veintiocho (28) de enero y hasta el día veintiséis (26) de febrero de 2026". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0110/26



Adriana Cristina CHAPPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano
y Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"